



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
12 de marzo de 1999
Español
Original: inglés

Mesa

Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 1º de diciembre de 1998, a las 9.00 horas

Presidente: Sr. Opertti (Presidente de la Asamblea General (Uruguay)

Sumario

Aprobación del programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General y asignación de temas (*continuación*)

Asignación del tema 167 (agresión armada contra la República Democrática del Congo)

Solicitud de inclusión de un tema adicional presentada por la República Dominicana

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 9.15 horas.

Aprobación del programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General y asignación de temas (continuación)

Asignación del tema 167 (Agresión armada contra la República Democrática del Congo)

1. El **Presidente** recuerda que en su tercera sesión, la Mesa, decidió recomendar la inclusión del tema 167 (Agresión armada contra la República Democrática del Congo) en el programa del actual período de sesiones de la Asamblea General, pero aplazó la consideración de su asignación. La inclusión del tema ha sido solicitada por la República Democrática del Congo (A/53/232), que propuso que la Asamblea General examine el tema directamente en sesión plenaria. El representante de la República Democrática del Congo ha solicitado participar en el debate sobre el tema en la actual sesión, de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

2. *Por invitación del Presidente, el Sr. Kapanga (República Democrática del Congo) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.*

3. El **Sr. Kapanga** (República Democrática del Congo) dice que su delegación acoge con satisfacción la decisión de la Asamblea General de incluir en su programa del quincuagésimo tercer período de sesiones la cuestión de la agresión armada contra la República Democrática del Congo. El orador exhorta a los miembros de la Mesa a que asuman su responsabilidad de velar por que el tema se asigne al pleno de la Asamblea y no a una de las Comisiones Principales pese a las negociaciones en curso relativas a la agresión contra su país por Rwanda y Uganda, que han admitido haber enviado tropas a participar en el conflicto desde sus etapas iniciales.

4. El **Sr. Taliwaku** (Uganda) dice que su delegación se sumó al consenso sobre la recomendación de la Mesa de que el tema en cuestión se incluya en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General en la inteligencia de que se celebrarían consultas para lograr la anuencia de todas las partes interesadas. Por lo tanto, le sorprenden los términos empleados en la redacción final del tema 167, particularmente el uso de la palabra “agresión” que es engañosa e inadecuada y no refleja la situación existente en la región.

5. Además, es necesario cumplir determinadas disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas para poder asignar el examen de un tema del programa de la Asamblea a sesiones plenarias. La Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) y la Organización de la Unidad Africana (OUA), entre otros, están llevando a cabo diversas iniciativas

regionales e internacionales, el Consejo de Seguridad está plenamente al tanto de la cuestión y el Secretario General ha participado en diversas cumbres regionales y ha tratado de interceder para el establecimiento de una cesación del fuego que podría firmarse a mediados de diciembre. Resulta sorprendente que el Gobierno de la República Democrática del Congo esté tratando de socavar esas iniciativas que había apoyado antes. Son incalculables las consecuencias políticas que podría tener el debate de la cuestión por la Asamblea en sesión plenaria y el orador exhorta al representante de la República Democrática del Congo a que retire su solicitud y a la Mesa, a que recomiende que se elimine el tema del programa de la Asamblea.

6. El **Presidente** dice que el representante de Rwanda ha solicitado participar en el debate del tema y entiende que la Mesa desea acceder a la solicitud.

7. *Así queda acordado.*

8. *Por invitación del Presidente, el Sr. Kayinamura (Rwanda) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.*

9. El **Sr. Kayinamura** (Rwanda) dice que en la sesión anterior de la Mesa, su delegación planteó una cuestión de procedimiento a la cual no se ha dado respuesta todavía. El Consejo de Seguridad se encuentra examinando en estos momentos la situación en la República Democrática del Congo; por lo tanto, de conformidad con los Artículos 10 y 12 de la Carta, la Asamblea General no debe examinar la cuestión. El orador pide al Presidente que recomiende a la Asamblea que no caiga en el error de debatir agresiones imaginadas cuando los órganos pertinentes de la Organización aún no han determinado si existe tal agresión. La Mesa es plenamente consciente de la delicada situación en la República Democrática del Congo y de los esfuerzos que despliegan numerosos gobiernos, la SADC, la OUA, el Consejo de Seguridad y el Secretario General para hallar una solución pacífica a una crisis que puede desencadenar una conflagración en todo el continente africano. El examen del tema en la Asamblea debilitaría peligrosamente esas iniciativas.

10. Rwanda, y no la República Democrática del Congo, fue la primera víctima de agresión. Los informes de la Comisión Internacional encargada de investigar las denuncias de ventas o entregas de armas a las antiguas fuerzas del Gobierno de Rwanda han proporcionado pruebas de que la República Democrática del Congo ha seguido proporcionando entrenamiento y equipo a soldados y grupos de milicia del antiguo Gobierno de Rwanda para que puedan completar su programa de genocidio en Rwanda. El Gobierno de Rwanda, que tiene esperanzas de que se logre una solución pacífica a la crisis

en la República Democrática del Congo y desea velar por su propia seguridad a largo plazo, considera que es inoportuno debatir la cuestión en la Asamblea General y espera que el Presidente utilice sus buenos oficios y aconseje que se elimine el tema del programa de la Asamblea, de conformidad con las disposiciones de la Carta y en aras de la paz.

11. El **Sr. Kapanga** (República Democrática del Congo) dice que su Gobierno ha participado en todas las etapas de las negociaciones sobre una posible solución a la crisis. El hecho de que el Consejo de Seguridad esté considerando la cuestión no impide el debate en la Asamblea General; el Artículo 12 de la Carta solamente indica que la Asamblea General no debe hacer recomendación alguna sobre las cuestiones que esté examinando el Consejo de Seguridad, a no ser que éste lo solicite. El orador se niega a aceptar la petición de Uganda de que retire su propuesta de asignar el tema al pleno de la Asamblea.

12. EL **Sr. Macedo** (México) dice que, habida cuenta de que la Mesa decidió por consenso recomendar la inclusión del tema en cuestión en el programa de la Asamblea General, de no haber un consenso similar no debe decidir recomendar su eliminación del programa. Sin embargo, no corresponde a la Mesa decidir en qué momento la Asamblea examinará cada uno de los temas de su programa. Por lo tanto, propone que se asigne el tema al pleno de la Asamblea, en la inteligencia de que el Presidente de la Asamblea decidirá la fecha de su examen en consulta con las partes interesadas.

13. El **Sr. Alabrune** (Francia) se suma a la propuesta formulada por el representante de México. Es importante distinguir entre una cuestión de procedimiento como la asignación de un tema, que es competencia de la Mesa, y la cuestión de si la Asamblea examinará o no un tema o el momento en que lo hará, que son cuestiones que no compete a la Mesa decidir. De tener éxito las negociaciones en curso sobre la crisis en la República Democrática del Congo es posible que la Asamblea no tenga que examinar el tema.

14. El **Sr. Kayinamura** (Rwanda) dice que ni a la República Democrática del Congo ni a la Mesa les corresponde definir el concepto de agresión ni decidir si efectivamente se ha producido. Por lo tanto, se opone al uso de esa palabra en el título del tema del programa.

15. El **Presidente** dice que una vez la Asamblea General ha decidido incluir un tema en su programa, la Mesa no puede revocar esa decisión. La única cuestión sometida actualmente a la consideración de la Mesa es si debe asignar el tema al pleno de la Asamblea. Posteriormente corresponderá a la Asamblea decidir cuándo examinará la cuestión y es posible que las negociaciones en curso lleven a una solución pacífica de la crisis y resulte innecesario dicho examen. Habida

cuenta de que el tema está en el programa de la Asamblea, el Presidente prefiere no tratar la cuestión de si el hecho de que el Consejo de Seguridad esté examinando el tema impide que la Asamblea lo analice también. El Presidente pregunta si la Mesa está dispuesta a apoyar la propuesta de México de que se asigne el tema al pleno de la Asamblea, sin perjuicio de la fecha en que ésta lo examine.

16. El **Sr. Kapanga** (República Democrática del Congo) dice que su delegación apoya la propuesta de que se asigne el tema al pleno de la Asamblea, en la inteligencia de que, de tener éxito las negociaciones en curso, podría resultar innecesario el examen.

17. El **Sr. Kayinamura** (Rwanda) dice que, aunque por una cuestión de procedimiento mantiene su objeción a la decisión de la Asamblea General de incluir el tema en su programa, reconoce que una vez incluido, no es posible eliminarlo. No obstante, sería aconsejable aplazar el examen de la cuestión en la Asamblea.

18. El **Sr. Beyendeza** (Uganda) dice que su delegación apoyará la propuesta de México a condición de que la recomendación de la Mesa se haga sin perjuicio de la fecha del examen del tema por la Asamblea en sesión plenaria, en dependencia del resultado de las negociaciones sobre la crisis.

19. El **Presidente**, refiriéndose a la cuestión de si efectivamente se examinará el tema y cuándo, dice que, como órgano político, la Asamblea tiene considerable flexibilidad y evidentemente tomará en cuenta la evolución de la situación y el avance de las negociaciones.

20. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que el tema 167 se examine directamente en sesión plenaria.

21. *El Sr. Kapanga (República Democrática del Congo) y el Sr. Kayinamura (Rwanda) se retiran.*

Solicitud de inclusión de un tema adicional presentado por la República Dominicana (A/53/234)

22. El **Presidente** dice que los representantes de la República Dominicana y del Ecuador han solicitado participar en el debate, de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

23. *Por invitación del Presidente, la Sra. Aguiar (República Dominicana) y el Sr. Valencia Rodríguez (Ecuador) toman asiento como participantes en el debate de la Mesa.*

24. La **Sra. Aguiar** (República Dominicana) dice que su delegación, que ocupó la presidencia del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe durante el mes de octubre, envió una carta de fecha 26 de octubre de 1998 al Secretario General, que se publicó como documento A/53/234, en que solicitaba incluir en el programa un tema adicional titulado "Otorramiento de la condición de observador de la Asamblea

General a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales”.

25. El **Sr. Valencia Rodríguez** (Ecuador), hablando también en nombre de Costa Rica, la República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Nepal y Nueva Zelandia, dice que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) es una organización intergubernamental de carácter singular. Fundada en 1948, es la organización internacional más antigua de su tipo. Los 23 Estados que, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, crearon la UICN, establecieron los estatutos que rigen su funcionamiento y que podrían definirse como un tratado con arreglo a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

26. Desde los inicios de su existencia, la organización halló los medios para hacer participar en su labor a las organizaciones no gubernamentales especializadas mediante el establecimiento de un sistema según el cual los estatutos se registraron con arreglo al Código Civil de Suiza y de ese modo se creó una organización en la que pueden ingresar esas organizaciones en calidad de miembros. Los órganos oficiales, por ejemplo, los ministerios gubernamentales en esferas relacionadas con el medio ambiente y la naturaleza, también pueden ingresar en calidad de miembros si así lo solicitan. Por lo tanto, los Estados miembros han creado un método *sui generis* para que puedan ingresar en calidad de miembros tanto órganos gubernamentales como no gubernamentales especializados en la conservación.

27. La labor de la UICN está estrechamente vinculada a las cuestiones relativas al medio ambiente y el desarrollo sostenible y la Unión ha prestado una valiosa asistencia técnica en esas esferas en América del Sur, África y Asia. En el último Congreso Mundial de la Naturaleza celebrado recientemente en Montreal en 1996, se pidió al Consejo de la UICN que examinara la posibilidad de establecer relaciones de cooperación más estrechas con el sistema de las Naciones Unidas. La Unión asigna gran importancia a las funciones que corresponden a la condición de observador y se propone contribuir de manera significativa a la labor de la Asamblea General en lo tocante al medio ambiente, ya que cada año es mayor el número y la complejidad científica y técnica de los temas sometidos a la consideración de la Asamblea General en ese campo.

28. El **Sr. Grainger** (Reino Unido) dice que su delegación siente gran respeto por la UICN y su labor, pero tiene algunas interrogantes en cuanto a su condición de observador. La Asamblea General, mediante su decisión 49/426, decidió que el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea

General deberá limitarse a Estados y a las organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarquen cuestiones de interés para la Asamblea. La historia jurídica de la UICN es compleja y debería considerarse la definición precisa de su condición. La Sexta Comisión sería el foro adecuado para esa consideración, pero habida cuenta de que ya ha completado su labor correspondiente al quincuagésimo tercer período de sesiones, tal vez sea mejor aplazar la cuestión hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

29. El **Sr. Yu Qingtai** (China) dice que, si bien su delegación reconoce la valiosa contribución de la UICN y admira su dedicación, es evidente que la organización no se ajusta a las categorías mencionadas en la decisión 49/426. Además, está registrada como organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social, por lo cual sería incongruente registrarla como observadora ante la Asamblea General. Por otra parte, el Consejo de la UICN aún no ha dado a conocer su informe sobre la cuestión al Congreso Mundial de la Naturaleza. Por tanto, la delegación de China no considera aconsejable recomendar la inclusión del tema en la etapa actual de los debates debido a su complejidad y a la necesidad de realizar consultas adicionales.

30. El **Sr. Zahid** (Marruecos) dice que su delegación preferiría pedir aclaraciones a la Oficina de Asuntos Jurídicos. Actualmente se está examinando en la Asamblea General la concesión de la condición de observador a organizaciones no gubernamentales y si bien su delegación es consciente de que la República Dominicana pide solamente que se considere la cuestión, no que se le conceda la condición como tal, se requiere más tiempo para celebrar consultas con los gobiernos y recabar asesoramiento jurídico.

31. El **Sr. Enkhasikhan** (Mongolia), hablando en su calidad de Presidente de la Sexta Comisión, dice que la cuestión no estuvo incluida en el programa de la Comisión para el quincuagésimo tercer período de sesiones. La UICN es una organización importante cuyas contribuciones pueden ser muy valiosas para la Asamblea General, pero es preciso esclarecer su situación jurídica, es decir, si se trata de organización intergubernamental, de una organización no gubernamental, o de una mezcla de ambas cosas, antes de adoptar una decisión. Tal vez el Asesor Jurídico pueda ofrecer algunas opiniones preliminares sobre la cuestión.

32. El **Sr. Alabrune** (Francia) recuerda que lo que debe decidir la Mesa ahora es si se examinará el tema en el actual período de sesiones y no los fundamentos para otorgar la condición de observador solicitada. La delegación de Francia apoya la propuesta del Reino Unido de que se aplaze la cuestión hasta el quincuagésimo cuarto período de sesiones y que se remita a la Sexta Comisión.

33. El **Sr. Fedotov** (Federación de Rusia) dice que, si bien su delegación comprende la petición del Ecuador y reconoce que la cuestión es importante, no está de acuerdo en que sea urgente. Teniendo en cuenta que está próximo a terminar el actual período de sesiones y que la Sexta Comisión ya concluyó sus trabajos, no parece posible incluir el tema en el programa.

34. El **Sr. Macedo** (México) dice que, habida cuenta de que la solicitud se presentó muy avanzado ya el período de sesiones, no parece ser de extrema urgencia y por lo tanto debe examinarse en el momento oportuno con mayor profundidad de la que sería posible ahora. Por consiguiente, propone que se aplaze el examen del tema y se incluya en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones, en cuya oportunidad sería posible asignarlo a la Sexta Comisión.

35. La **Sra. Aguiar** (República Dominicana) señala que en 1998 se celebra el cincuentenario de la UICN, lo que en parte ha provocado la solicitud de la condición de observador y significa que sí es urgente.

36. El **Sr. Valencia Rodríguez** (Ecuador) dice que la solicitud también puede considerarse urgente debido al número creciente de cuestiones relacionadas con el medio ambiente y de índole cada vez más compleja y técnica que se someten a la consideración de la Asamblea General. Los conocimientos especializados de la UICN pueden ser valiosos para la Asamblea General. Aunque tal vez sea necesario el aplazamiento del examen de la cuestión, confía en que éste no sea indefinido.

37. El **Presidente** dice que entiende que las delegaciones consideran que la cuestión debe ser examinada, pero que no queda tiempo suficiente en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General para hacer un análisis a fondo.

38. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que se incluya el tema en el programa provisional del quincuagésimo cuarto período de sesiones.*

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.